

Medio de control	Acción de Tutela
Radicado	13001 33 33 013 2024 00006 00
Accionante	Manuel Alejandro Castillo Marrugo Melanie Espinosa Baena
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil Fundación Universitaria del Área Andina

Cordial Saludo,

Comedidamente por medio del presente le notifico que mediante providencia de esta misma fecha, se dispuso:

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela presentada por los señores Manuel Alejandro Castillo Marrugo y Melanie Espinosa Baena, en nombre propio, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina - AREANDINA.

SEGUNDO. VINCULAR a esta acción constitucional a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacional – DIAN y a las personas que aún continúan en el proceso de selección DIAN 2022, en la modalidad de ingreso en el empleo OPEC 198248, para que si lo consideran pertinente se pronuncien dentro de la presente acción de tutela.

TERCERO. NOTIFICAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la Fundación Universitaria del Área Andina – AREANDINA y a la vinculada Dirección de Impuesto y Aduanas Nacional – DIAN, mediante entrega de copia de la demanda de tutela, de sus anexos y del respectivo auto admisorio.

De igual manera se les solicita rendir un informe amplio y detallado sobre los hechos fundamente de la solicitud, acompañando las pruebas que pretendan hacer valer, para la cual se le concede un término de dos (2) días. La notificación se surtirá a las siguientes buzones de correo electrónico:

- Comisión Nacional del Servicio Civil: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
- Fundación Universitaria del Área Andina - AREANDINA: notificacionjudicial@areandina.edu.co
- DIAN: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

CUARTO. NOTIFICAR a las personas que aún continúan en el proceso de selección DIAN 2022, en la modalidad de ingreso en el empleo OPEC 198248, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, entidad que dentro del día siguiente a la notificación de esta providencia deberá remitir a las direcciones electrónicas que le figuren a cada una de personas que aún continúan en el proceso, copia de esta decisión y del escrito de tutela, para que si lo consideran se pronuncien respecto de este.

QUINTO. OFICIAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que, dentro del término dado para presentar informe en la acción de tutela de la referencia, aporte las pruebas que demuestren cuándo y dónde se realizó la publicación de las fechas de pago de los exámenes Médicos y Aptitudes Psico físicas en el proceso de selección DIAN 2022 en la OPEC 198248 y los links para realizar dicho pago.

SEXTO. DECRETAR MEDIDA CAUTELAR, por tanto, **SUSPENDER**, mientras se adopta una decisión de fondo en esta acción de tutela, la realización de los Exámenes Médicos y Aptitudes Psico físicas en el proceso de selección DIAN 2022, en la modalidad de ingreso en el empleo OPEC 198248, para evitar un perjuicio irremediable en el caso concreto.

SEPTIMO. NOTIFICAR a la parte accionante de la admisión de la presente acción de tutela, al buzón de correo electrónico de notificaciones que indicó en el escrito de tutela, a saber, castillomarrugomanuel@gmail.com y baena0428@hotmail.com."

Adjunto copia del mencionado auto y de la solicitud de tutela.

Sirva tomar nota de lo anterior y proceda de conformidad.

Los memoriales deben ser remitidos en formato PDF al correo electrónico: admin13cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aviso No. 1: Se agradece que en la respuesta que remita a este Despacho se señale con claridad el juzgado, referencia del expediente y el número de oficio si es del caso.

Aviso No. 2: Esta dirección de correo electrónico, es de uso único y exclusivo de envío de mensaje de datos conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A., todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.